



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

17 de abril de 2026

Núm. 513

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PLENO

059/000016	Calendario de sesiones plenarias para el periodo febrero-junio 2026. <i>Modificación</i>	2
-------------------	---	---

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000756	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los retrasos del Estado en infraestructuras y actuaciones hídricas en Andalucía	3
162/000757	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa de medidas efectivas en el futuro Marco Financiero Plurianual 2028-2034	7
162/000759	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, de rechazo a la Propuesta de Acuerdo sobre Gibraltar entre la Unión Europea y la Comunidad Económica de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido, por otra	9
162/000760	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, en defensa de los trabajadores y trabajadoras de Navantia y contra las listas negras de empleo	11

Otros textos

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000046	Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por doña Laura Fernández Tabares y otro, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular integral contra el acoso escolar y prevención del suicidio infanto juvenil	13
-------------------	---	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 513

17 de abril de 2026

Pág. 2

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PLENO

059/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, ha acordado modificar el calendario de sesiones plenarias para el período febrero-junio de 2026, en el sentido de que la semana del 14 al 16 de mayo no se celebre sesión plenaria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS PARA EL PERIODO DE SESIONES FEBRERO-JUNIO 2026

VI PERIODO DE SESIONES

Semana	Con/Sin Pleno	
Del 3 al 5 de febrero	Sin Pleno	Elecciones a las Cortes de Aragón, 8 de febrero
Del 10 al 12 de febrero	Con Pleno	
Del 17 al 19 de febrero	Con Pleno	
Del 24 al 26 de febrero	Con Pleno	
Del 3 al 5 de marzo	Sin Pleno	
Del 10 al 12 de marzo	Sin Pleno	Elecciones a las Cortes de Castilla y León, 15 de marzo
Del 17 al 19 de marzo	Con Pleno	
Del 24 al 26 de marzo	Con Pleno	
Del 31 de marzo al 2 de abril	Sin Pleno	Semana Santa
Del 7 al 9 de abril	Sin Pleno	
Del 14 al 16 de abril	Con Pleno	
Del 21 al 22 de abril	Con Pleno	Festivo el día 23 de abril, Día de Aragón y de Castilla y León
Del 28 al 30 de abril	Con Pleno	Festivos los días 1 y 2 de mayo
Del 5 al 7 de mayo	Sin Pleno	
Del 12 al 14 de mayo	Sin Pleno	Festivo el día 15 de mayo. Elecciones al Parlamento de Andalucía, 17 de mayo
Del 19 al 21 de mayo	Con Pleno	
Del 26 al 28 de mayo	Con Pleno	
Del 2 al 4 de junio	Sin Pleno	
Del 10 al 11 de junio	Con Pleno	Festivo el día 9 de junio, Día de Murcia y de La Rioja
Del 16 al 18 de junio	Con Pleno	
Del 23 al 25 de junio	Con Pleno	

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000756

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los retrasos del Estado en infraestructuras y actuaciones hídricas en Andalucía, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La política hidráulica es una de las responsabilidades más trascendentes del Estado, pues de ella depende no solo la garantía del abastecimiento humano, sino también la competitividad de sectores estratégicos como la agricultura, la industria o el turismo. Andalucía no sufre únicamente un problema de escasez de infraestructuras hidráulicas, sino también de falta de planificación y ejecución. En la actualidad, los embalses se encuentran en niveles elevados —por encima del 85 % de su capacidad—, pero persisten importantes limitaciones para almacenar, regular y distribuir el agua debido a la ausencia de presas, conducciones y otras infraestructuras esenciales.

El resultado es evidente: en periodos de lluvias intensas, el agua no puede aprovecharse adecuadamente y se pierde; en periodos de sequía, se producen situaciones de escasez que afectan directamente al abastecimiento, al campo y a la actividad económica.

Desde el año 2018, el Gobierno de España mantiene paralizados o sin avanzar proyectos declarados de interés general del Estado en materia hidráulica que resultan imprescindibles para el conjunto de las provincias andaluzas, así como otras actuaciones de competencia estatal igualmente esenciales para el desarrollo, la competitividad y el bienestar de esta tierra. Esta ausencia de planificación y ejecución constituye un agravio evidente frente a otras comunidades autónomas y una muestra de desatención hacia una tierra que, por su clima y por su estructura productiva, necesita de una gestión del agua sólida, moderna y eficaz.

Mientras tanto, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha asumido con determinación su responsabilidad en materia hídrica, desarrollando una política basada en la planificación, la prevención y la ejecución de infraestructuras, tanto para hacer frente a la sequía como para reducir el riesgo de inundaciones y garantizar la seguridad de las personas.

Desde 2019, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha asumido un esfuerzo inversor continuado en materia hídrica, movilizando más de 125 millones de euros en actuaciones sobre cauces y más de 100 millones en la mejora de presas de su competencia.

Esta diferencia entre la gestión autonómica y la estatal ha obligado a la Junta de Andalucía a cubrir vacíos de competencia, asumiendo actuaciones que corresponderían al Estado. A ello se suma el impacto económico de los retrasos, que repercute en agricultores, empresas y ciudadanos, especialmente en las zonas rurales y costeras más dependientes del recurso hídrico.

La ausencia de respuesta del Gobierno de España ante las reiteradas reclamaciones del Parlamento andaluz —tanto en comisión como en pleno— pone de manifiesto una preocupante falta de sensibilidad hacia las necesidades reales de la comunidad. Resulta imprescindible que el Estado recupere su papel impulsor y garantice la culminación de las obras hidráulicas pendientes en Andalucía, dotándolas de financiación suficiente y una planificación temporal concreta.

En este sentido, se relacionan a continuación las principales infraestructuras y actuaciones hidráulicas de competencia del Estado pendientes de ejecución en Andalucía —hasta un total de 100 actuaciones identificadas— por cada provincia:

Almería (17 obras):

1. Laminación de avenidas y regulación del río Antas.
2. Reparación desaladora en Carboneras (Carboneras I).
3. Conexión presa Cuevas de Almanzora-Poniente Almeriense.
4. Impulsión de la desaladora de Carboneras a la Venta del Pobre.
5. Desaladora en Carboneras (Carboneras II).
6. Ampliación de la desaladora en Campo de Dalías I.
7. Desaladora en Campo de Dalías II.
8. Construcción de las ramblas de Buenavista y Almecete y desvío del Almecete a la rambla del Loco.
9. Limpieza, adecuación y protección de las ramblas del Aljibilos, Peñas Negras y Capitán Andrés Pérez.
10. Encauzamiento del río Almanzora.
11. Reposición y adecuación del encauzamiento del río Adra.
12. Limpieza, dragado y defensa parcial de márgenes de la rambla de El Pantano (Níjar).
13. Encauzamiento de la Rambla del Saliente.
14. Actuaciones para la defensa y recarga de los acuíferos del poniente almeriense.
15. Reparación Desaladora del Bajo Almanzora I.
16. Desaladora del Bajo Almanzora II.
17. Canalizaciones aguas desaladas Adra y Balanegra.

Cádiz (16 obras):

18. Sistemas de regulación y redes primaria y secundaria en la zona regable del Guadalcaçín.
19. Modernización de la zona regable del Barbate.
20. Modernización y reparación del canal principal de la zona regable del Guadalcaçín.
21. Abastecimiento a Zona Gaditana.
22. Encauzamiento y ordenación del río Guadelete en Arcos de la Frontera.
23. Saneamiento y depuración de la Janda (EDAR de Barbate).
24. Saneamiento y depuración EDAR San Roque (Convenio ACUAES-JUNTA).
25. Reutilización EDAR San Roque.
26. Presa de Gibrálmedina.
27. Conexión Hozgarganta-Guadarraque.
28. Saneamiento de Algeciras.
29. Reutilización de las aguas tratadas de la EDAR de la Línea de la Concepción.

30. Encauzamiento de arroyos en La Línea de la Concepción y San Roque.
31. Encauzamiento del río Guadarranque a su paso por la estación de San Roque.
32. Recrecimiento de la presa de Guadarranque.
33. Interconexión Charco Redondo-Guadarranque.

Córdoba (9 obras):

34. Modernización de la zona regable del Bembezar.
35. Remodelación del canal del Guadalquivir a su paso por Córdoba.
36. Ampliación de la zona regable Genil Cabra.
37. Remodelación del río Guadalquivir a su paso por Córdoba.
38. Conexión Puente Nuevo y Sierra Boyera.
39. Adecuación ETAP de Sierra Boyera.
40. Reconversión de la zona regable del Guadalquivir.
41. Construcción de la segunda fase del canal principal de la zona regable Genil y Cabra (tramos II y III).
42. Modernización de la zona regable del Genil, margen derecha.

Granada (11 obras):

43. Canalizaciones de Rules.
44. Canal de Castril para riegos en Castril, Castillejar, Benamaurel y Cortes Baza.
45. Presa de Velillos.
46. Obras de infraestructuras necesarias para completar la puesta en riego de la comarca Baza-Huéscar.
47. Acondicionamiento de los cauces de los ríos Genil y Cubillas en la Vega de Granada.
48. Encauzamiento y acondicionamiento de márgenes del río Monachil entre Monachil y Granada.
49. Encauzamiento de la rambla de Fiñana y río Guadix y restauración hidrológica forestal de su cuenca.
50. Encauzamiento del arroyo Salado en la vega de Santa Fe.
51. Encauzamiento del río Genil a su paso por Villanueva Mesía.
52. Conducciones para riegos a cota 200 en Motril-Salobreña.
53. Modernización y mejora de regadíos en Vegas de Granada.

Huelva (15 obras):

54. Presa de la Coronada.
55. Presa de Pedro Arco.
56. Presa de Alcolea.
57. Canal de Trigueros (fase I).
58. Conducción presa Alcolea y canal del Piedras.
59. Presa del Corumjoso.
60. Nueva impulsión Bocachanza (Bocachanza II).
61. Desdoblamiento túnel de San Silvestre.
62. Desdoblamiento sifón del Odiel (Fase II).
63. Desdoblamiento sifón por el margen izquierdo del Odiel hasta la galería forzada.
64. Aumento de la capacidad de regulación de la balsa de regulación del anillo hídrico.
65. Aumento de la capacidad de transporte del anillo hídrico entre los depósitos de Huelva y la balsa de regulación del anillo hídrico.
66. Transferencia a Matalascañas desde la ETAP del Tinto.
67. Transferencia de recursos desde Tinto-Odiel-Piedras al Guadalquivir (Corona Doñana).
68. Depuradoras en El Rocío e Hinojos y ampliación EDAR de Almonte Rociana.

Jaén (7 obras):

69. Alternativa a Úbeda la Vieja (Regulación Guadiana Menor) Presa Cerrada de la Puerta.
70. Nuevo aliviadero de la presa del Jándula.
71. Modernización de las zonas regables de Las Vegas altas, medias y bajas de Jaén, Rumblar y Guadalmena.
72. Abastecimiento a Jaén.
73. Canalizaciones de Siles.
74. Balsa del Cadimo.
75. Interconexión de embalses Rumblar y la Fernandina.

Málaga (18 obras):

76. Túnel del trasvase Genal-Sistema Verde de Marbella.
77. Presa en el río Ojén.
78. Presa en el río Alaminos.
79. Mejora de la red de riegos del Guadalhorce.
80. Regadíos margen derecha Plan Guaro.
81. Contribución principal de riego del margen derecho del río Vélez.
82. Cubrimiento del canal principal de riegos y abastecimiento de Málaga.
83. Presa de Cerro Blanco.
84. Corrección de vertidos salinos al embalse del Guadalhorce.
85. Mejora de la conexión Málaga-Costa del Sol.
86. Conducción Cerro Blanco-ETAP El Atabal.
87. Aprovechamiento hidrológico de los acuíferos de la Alberquilla y Sierra de Almirajara.
88. Obras de saneamiento en la Costa del Sol (Fase II).
89. Saneamiento y depuración de los municipios de la cuenca del Río Guadiaro.
90. Adecuación del curso bajo del río Guadalhorce.
91. Desaladora en la Costa del Sol Oriental.
92. Desaladora en la Costa del Sol Occidental (sustituye ampliación Marbella).
93. Reutilización aguas residuales en la ciudad de Málaga. (En la EDAR de Guadalhorce y en la EDAR de Málaga).

Sevilla (7 obras):

94. Presa de San Calixto sobre el río Genil.
95. Remodelación del Caño Guadiamar (Doñana).
96. Recuperación del Brazo de la Torre (Doñana).
97. Reparación y ampliación de la capacidad del tramo origen del canal Bajo Guadalquivir.
98. Recrecimiento del embalse del Agrío.
99. Abastecimiento Sierra Norte de Sevilla.
100. Tramo final del Canal del Bajo Guadalquivir (fase I).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar y ejecutar de manera inmediata un plan de actuación urgente, con una cronología de cumplimiento cierta y sin dilaciones, destinado a culminar las infraestructuras hídricas declaradas de interés general del Estado aún pendientes en Andalucía, así como otras de competencia estatal esenciales para el desarrollo y el futuro de esta tierra.

2. Dotar dicho plan de los recursos financieros plurianuales y suficientes que garanticen su ejecución completa, incluyendo las actuaciones en materia de agua reclamadas reiteradamente por el Gobierno Andaluz.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—**Bella Verano Domínguez, Elías Bendodo Benasayag, Juan Bravo Baena, Carlos Rojas García, Manuel García Félix, María Soledad Cruz-Guzmán García, Ricardo Tarno Blanco, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, José Ignacio Romaní Cantera, Macarena Lorente Anaya, Miguel Ángel Sastre Uyá, María Lourdes Ramírez Martín, Pablo Hispán Iglesias de Ussel, María del Mar Vázquez Jiménez, Mario Cortés Carballo, Cristóbal Garre Murcia, Isabel Gema Pérez Recuerda, María Isabel Prieto Serrano, Bartolomé Madrid Olmo, Juan Diego Requena Ruiz, María Torres Tejada, Maribel Sánchez Torregrosa, Rafael Antonio Hernando Fraile, Ana Martínez Labella y Joaquín Melgarejo Moreno**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000757

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa de medidas efectivas en el futuro Marco Financiero Plurianual 2028-2034, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Marco Financiero Plurianual (MFP) de la Unión Europea constituye el principal instrumento de planificación presupuestaria de la Unión, al fijar durante un periodo de siete años los límites de gasto y las prioridades políticas que orientan su acción. Su diseño determina la capacidad de Europa para responder de forma eficaz a los desafíos económicos, sociales, territoriales y geopolíticos de la próxima década.

El debate sobre el nuevo MFP 2028-2034 se desarrolla en un contexto especialmente exigente: pérdida de competitividad frente a otras economías avanzadas, presión regulatoria sobre el tejido productivo, tensiones geopolíticas persistentes, transición climática y digital, y necesidad de reforzar la seguridad y la cohesión territorial. En este escenario, el presupuesto europeo debe concentrarse en aquellas políticas que aporten verdadero valor añadido a escala europea y garanticen cohesión, prosperidad y estabilidad.

Para lograrlo, el nuevo MFP debe asegurar previsibilidad y transparencia en la gestión de los fondos, evitando una concentración excesiva de decisiones en un único instrumento centralizado. Es imprescindible que las autoridades regionales y locales participen activamente en el diseño, ejecución y seguimiento de los programas. Solo así los recursos se adaptarán a las necesidades específicas de cada territorio, fortaleciendo la gobernanza multinivel y manteniendo la cohesión económica, social y territorial como eje central del presupuesto. Asimismo, la planificación presupuestaria debe incorporar medidas que respondan a los retos demográficos, con especial atención a las zonas afectadas por la despoblación y el envejecimiento.

Las políticas estratégicas de la Unión requieren presupuestos protegidos y claramente identificables para garantizar su continuidad y efectividad. La Política Agrícola Común asegura la estabilidad del sector y la seguridad alimentaria, mientras que la Política Pesquera Común y la acuicultura deben disponer de fondos específicos para modernizar la flota, proteger los ecosistemas y favorecer el relevo generacional. Paralelamente, la política de cohesión financia el FEDER, el Fondo de Cohesión y el programa Interreg para reducir las desigualdades territoriales, y el Fondo Social Europeo Plus impulsa la convergencia social, el empleo de calidad y la

igualdad de oportunidades. Los programas destinados a las regiones ultraperiféricas (POSEI) también necesitan una dotación propia para apoyar la pesca, la acuicultura y el desarrollo local. La gestión de todos estos recursos debe basarse en principios de estabilidad, previsibilidad y eficacia, evitando la dispersión de fondos y garantizando un impacto tangible en los territorios.

El MFP desempeña además un papel esencial en la competitividad, la innovación y la transición estratégica de la Unión. La movilización conjunta de inversión pública y privada, junto con instrumentos como InvestEU y la simplificación de los marcos de inversión, permite canalizar recursos hacia sectores estratégicos, con especial atención a las pymes. La transición verde y digital debe ser inclusiva y justa, acompañando a trabajadores, empresas y regiones, mientras se refuerza la base industrial y tecnológica vinculada a la defensa, la movilidad militar y la seguridad de las infraestructuras críticas. Programas como LIFE y EU4Health requieren financiación suficiente y estable para alcanzar resultados concretos en materia ambiental y sanitaria.

En definitiva, el MFP 2028-2034 debe configurarse como un marco que refuerce la cohesión interna, la competitividad global y la proyección internacional de la Unión Europea, equilibrando estabilidad financiera, prioridades estratégicas y la gobernanza multinivel que caracteriza al proyecto europeo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, con carácter prioritario, y sin perjuicio de otros asuntos, en el nuevo Marco Financiero Plurianual 2028-2034:

1. Un incremento de la partida destinada a los planes nacionales, que engloba agricultura, pesca y cohesión, garantizando una financiación suficiente y estable, actualizada a la inflación.
2. La creación de una partida específica y separada para la Política de Cohesión, con dotación suficiente para los fondos estructurales y de inversión.
3. La creación de una partida específica y separada para la Política Pesquera Común (PPC) y la Acuicultura.
4. La creación de una partida específica y separada para las regiones ultraperiféricas, a través de los Programas de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI).
5. El reconocimiento de las comunidades autónomas como pilares fundamentales en la gobernanza y ejecución de los instrumentos regionales, pudiendo ejercer como autoridades de gestión, incluyendo planes regionales obligatorios en los planes nacionales e interactuando directamente con la Comisión.
6. Un modelo de programación más flexible y menos centralizado para los planes nacionales, que refuerce la participación de las comunidades autónomas y evite la uniformidad del enfoque de Next Generation EU, especialmente en lo relativo a la condicionalidad entre reformas e inversiones, que deben darse en el mismo ámbito sectorial, respetar el nivel competencial adecuado y estar alineadas con las recomendaciones específicas por país.
7. Una dotación financiera suficiente y específica para hacer frente a los desafíos de la despoblación y el reto demográfico, atendiendo a las particularidades territoriales.
8. La posibilidad de refinanciación de la deuda de Next Generation EU, con el fin de evitar recortes en partidas calve.
9. Una clarificación de los instrumentos vinculados a recursos propios de la UE, de tal forma que se preserve e impulse la competitividad europea en su conjunto, se analice con rigor el impacto de cualquier nueva medida o instrumento y se evite por tanto la creación de nuevas figuras tributarias que incrementen la carga impositiva sobre empresas y ciudadanos europeos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—**Francisco José Conde López, Jaime Eduardo de Olano Vela y José Vicente Marí Bosó**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000759

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Carlos Flores Juberías y José María Sánchez García, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley de rechazo a la Propuesta de Acuerdo sobre Gibraltar entre la Unión Europea y la Comunidad Económica de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido, por otra, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Precedido por la Declaración conjunta sobre las negociaciones para un Acuerdo UE-Reino Unido en relación con Gibraltar del 11 de junio de 2025, suscrita en Bruselas por el comisario europeo Maroš Šefčovič, el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España José Manuel Albares, y el ministro de Asuntos Exteriores del Reino Unido David Lammy, junto con el ministro principal de Gibraltar Fabian Picardo, que anunció la conclusión de «un acuerdo político definitivo sobre los aspectos fundamentales del futuro Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino Unido en relación con Gibraltar», el pasado día 17 de febrero de 2026 se dio a conocer —primero en inglés, y un mes más tarde en castellano— el llamado Acuerdo con respecto a Gibraltar entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en adelante, «el Acuerdo»), presentado por el Gobierno de España como «disponible para consulta pública», en lo que constituye una fórmula peculiar y de difícil encaje legal en el ordenamiento español.

Publicado como «Propuesta de decisión del Consejo», el Acuerdo ha sido calificado por Gobierno español como susceptible de abrir «una nueva etapa de convivencia y futuro para el Campo de Gibraltar, Andalucía, España y Europa», y de traer «confianza, seguridad jurídica y bienestar a los habitantes de toda la región, promoviendo una prosperidad compartida y unas relaciones estrechas y constructivas entre las autoridades gibraltareñas y las españolas».

Pero lo cierto es que el mismo se separa no poco de las directrices dadas por el Consejo Europeo en octubre de 2021, cuando autorizó a la Comisión para que iniciara las negociaciones y, en julio de 2022, cuando brindó a los negociadores el mandato de que el futuro Tratado debería garantizar la aplicación en el Peñón de reglas equitativas de competencia, tomando como referencia los estándares de la Unión en materia de empleo, fiscalidad, medio ambiente y lucha contra el blanqueo de capitales y el terrorismo, de que Gibraltar tendría que aplicar el Código de Aduanas de la UE y las disposiciones comunitarias relativas a los impuestos, y establecer un sistema impositivo similar al español que evitara el diferencial de precios, desincentivara el contrabando y conjurara el riesgo del desvío del comercio de la Península hacia el Peñón. Pero, sobre todo, en él se contienen medidas en materia —entre otras— de libertad de circulación de personas y mercancías, fiscalidad y medio ambiente que meritan una detenida consideración que, a su vez, plantea objeciones de calado muy relevante. Y, en particular:

1. El Acuerdo declara perseguir un fin verdaderamente engañoso: si bien declara (art. 1) que su propósito es «establecer una relación de cooperación mutua entre las Partes» —el Reino Unido y la Unión Europea— lo cierto es que su objeto no es otro que regular las relaciones entre la colonia británica de Gibraltar y España; y aunque declara que su intención es promover «la prosperidad compartida y unas relaciones estrechas y constructivas, en lo que respecta a Gibraltar y a la zona adyacente en el Reino de España» su objetivo último es facilitar el ingreso fraudulento y ofrecer un estatuto

preferencial a Gibraltar en el espacio Schengen, con todas las ventajas que ello supone, sin que la promesa de la «prosperidad compartida» pase de ser un señuelo.

2. El Acuerdo advierte de que sus disposiciones no afectarán a las posiciones jurídicas mantenidas por Gran Bretaña y por España en relación con la cuestión de la soberanía sobre Gibraltar, y que no podrán ser alegadas para la afirmación o negación de la misma por ninguna de las dos partes del diferendo. Yendo incluso más allá, el Ministro español de Exteriores ha llegado a declarar que el Acuerdo consolida las posiciones de España sobre la cuestión de la soberanía sobre el Peñón. Pero nada más lejos de la realidad: tanto el silencio del Acuerdo sobre la cuestión de la soberanía, como el hecho de que éste fuera negociado en medio del más absoluto e imperdonable desentendimiento de las autoridades españolas respecto de esta cuestión clave comporta la pérdida de una oportunidad histórica para reintegrar a la soberanía española el territorio perdido en Utrecht, y no puede ser interpretado sino como una renuncia de facto a la consecución de la misma.

3. A mayor abundamiento, el Acuerdo supone la anuencia de España a la anexión por Gibraltar de una parte del istmo —la lengua de tierra que hay entre el Peñón y el resto de la península, donde se encuentra el aeropuerto— que no había sido cedido en el Tratado de Utrecht ni en tratado alguno posterior, y en el que ahora queda fijada la frontera entre España y la colonia británica. Al establecer una empresa conjunta hispano-británica para gestionar vuelos y al permitir conexiones entre Gibraltar y los países de la Unión Europea, España está de hecho aceptando el status quo de ocupación del istmo, lo que equivale a un reconocimiento tácito de la anexión del mismo por el Reino Unido.

4. Aun sin ser parte formal del mismo, la participación activa de las autoridades gibraltareñas en su negociación convierte al Acuerdo en contrario a cuantos principios han regido los procesos de descolonización. La Asamblea General de la ONU consideró hace ya décadas que Gibraltar era un territorio pendiente de descolonización e instó a Reino Unido y España a negociar su futuro. La pretensión de Gran Bretaña de conceder en este proceso a Gibraltar una capacidad política que no le corresponde, y hasta de aplicarle el principio de libre determinación de los pueblos, no solo ha sido instrumento clave para el bloqueo del proceso negociador sino que ha vulnerado flagrantemente el espíritu de las resoluciones de Naciones Unidas.

5. El Acuerdo contempla en sus arts. 28 y 246 la supresión de las barreras físicas existentes entre la UE —que es tanto como decir España— y Gibraltar, y el establecimiento de un régimen de la libertad de tránsito tanto para personas como para mercancías, estableciendo que los controles que sea menester realizar serán llevados a cabo por los agentes españoles y gibraltareños tanto en el puerto como en el aeropuerto de la colonia, y serán dobles. Pero al mismo tiempo contiene disposiciones que permitirán a los nacionales del Reino Unido eludir toda restricción, ya que los militares británicos podrán circular libremente por el espacio Schengen sin control alguno, ya que ni a ellos ni a sus familiares se les requerirá pasaporte ni visado.

6. El Acuerdo asume sin cuestionarlo el hecho de que Gibraltar sea una base militar británica, puesto que al prescribir que tanto su puerto como su aeropuerto se integren en la UE y en el espacio Schengen —a los que el Reino Unido no pertenece— acepta la existencia de bases militares —de nuevo: puerto y aeropuerto— «situado en el istmo de Gibraltar» (art. 271). Con ello Londres no solo se asegura la supervivencia de sus bases naval y aérea y mantiene su presencia militar en la zona del Estrecho, sino que al facilitar su enlace con otras bases incrementa su operatividad. Nótese que la base naval situada en el puerto de Gibraltar está capacitada para albergar —y de hecho alberga con frecuencia— submarinos nucleares y que el aeropuerto de Gibraltar mantendrá zonas de acceso restringido al contar con una terminal para el personal militar.

7. Sabido es que la economía gibraltareña se sustenta sobre su política de baja fiscalidad: en el Peñón no existen impuestos sobre el patrimonio, las sucesiones o los beneficios del capital, ni IVA; las ganancias procedentes del extranjero y las de las empresas que operan on line no tributan; el impuesto sobre las transacciones es solo

del 3 %, y los aplicados al tabaco, el alcohol y los hidrocarburos muy bajos; y tanto el impuesto de sociedades como el IRPF son aproximadamente la mitad que en España: Por todo ello se puede afirmar que Gibraltar es un auténtico paraíso fiscal. Amén de un pésimo vecino: mientras en España se pagan impuestos por todos los bienes que se posean, en Gibraltar solo se hace por lo que se gane en la colonia o por los bienes que en ella se posean, y no por los que se tengan fuera, incluida España. Que en el Acuerdo no haya cláusula alguna concluyente para luchar a corto plazo —el Consejo de Cooperación creado por el art. 299 del Acuerdo establecerá un mecanismo para promover la cohesión entre Gibraltar y la zona fronteriza contigua, pero carece de plazos y objetivos tangibles— contra este estado de cosas, sencillamente no es de recibo; y convierte la mera idea del progreso compartido en un sarcasmo.

8. El Acuerdo reconoce en su art. 215 el derecho tanto de Gibraltar como de España a definir con una «discrecionalidad razonable» sus políticas en el campo sociolaboral, reconociendo a los residentes en Gibraltar y del Campo de Gibraltar el derecho al trabajo, a la remuneración por el trabajo, y a las ayudas sociales pertinentes en situación de igualdad. Sin embargo, deja en el aire la espinosa cuestión de las pensiones de los trabajadores transfronterizos: españoles que prestaron servicios en el Peñón. Sea como sea, es innegable que gibraltareños y españoles no disfrutaban en Gibraltar de las mismas condiciones de trabajo y el Tratado no aporta soluciones que permitan conjurar en el futuro esta situación.

9. El Acuerdo reconoce a las partes en su art. 215 su derecho establecer las políticas medioambientales y climáticas que consideren apropiadas, disponiendo de ello de una «discrecionalidad razonable». Lamentablemente, no prevé medidas para luchar contra la contaminación, inexplicable omisión dado que Gibraltar incumple los estándares medioambientales de la UE, al verter en la Bahía de Algeciras las aguas residuales sin depurar, y abusar del suministro off shore de combustible a los buques —bunkering—, con gran riesgo de producir contaminación marina.

Y 10. El Acuerdo omite ominosamente toda referencia a prácticas cotidianas en territorio gibraltareño pero gravemente perjudiciales para España, como son la abusiva expansión inmobiliaria del Peñón, y el aterramiento de enormes superficies de lo que hasta ese momento eran aguas territoriales de España —caso del proyecto Eastside—, con perjuicio no solo para nuestra soberanía sino también para el equilibrio ecológico de la zona.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a rechazar en tantas instancias como sea requerido la Propuesta de Acuerdo de 17 de febrero de 2026 sobre Gibraltar entre la Unión Europea y la Comunidad Económica de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido, por otra, por entenderlo perjudicial para los intereses de los ciudadanos del Campo de Gibraltar, Andalucía, España y Europa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2026.—**Carlos Flores Juberías y José María Sánchez García**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000760

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto y, en su representación, su portavoz Ione Belarra Urteaga, diputada de Podemos presenta la siguiente Proposición no de Ley en defensa de los trabajadores y trabajadoras de Navantia y contra las listas negras de empleo, para su debate ante el Pleno del Congreso.

Exposición de motivos

Navantia es una empresa dedicada al sector de la construcción naval civil y militar, de la que es titular la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), nacida de la segregación de la antigua IZAR, que cuenta con 5000 trabajadores y trabajadoras en sus centros de trabajo de Cádiz, Ferrol, Cartagena y Madrid, además de una plantilla de 1000 personas en Inglaterra, Escocia e Irlanda del Norte desde la adquisición de la entidad británica Harland and Wolff el pasado año. El sector público español, además de controlar el accionariado de la entidad es su principal cliente, dada la condición de importante contratista.

En el caso de la provincia de Cádiz nos encontramos con que el impacto sobre el empleo es mucho más importante que el directo, prestando servicios un gran número de empresas subcontratistas y auxiliares.

Los trabajadores y trabajadoras de este sector llevan tiempo denunciado la existencia de «listas negras» en la contratación en el ámbito de Navantia. La intermitencia de los trabajos de la entidad permite a la empresa realizar una «selección» de trabajadores y trabajadoras excluyendo a profesionales que se destacan en la lucha sindical o la organización y reivindicación de los derechos de los trabajadores. Esta práctica aberrante es contraria al derecho a la libertad sindical previsto en el artículo 28 de la Constitución y desarrollado y amparado en la Ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical, así como constituir una discriminación laboral prohibida por el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores.

El pasado mes de marzo los trabajadores y trabajadoras pertenecientes al Sindicato Coordinadora de Trabajadores del Metal de la Bahía de Cádiz iniciaron, tras un periodo de movilizaciones y recogida de firmas de apoyo, una acampada contra la existencia de listas negras y la persecución sindical, no obteniendo ninguna respuesta por parte de la administración ni de la empresa.

Ante esta ausencia de reacción, dos trabajadores, Manuel Balber y Jesús Galván, despedidos en 2020, despido declarado nulo por persecución sindical en los tribunales, a consecuencia del cual no pudieron recuperar sus puesto de trabajo, al tratarse de trabajadores temporales, y que, desde ese momento, no han vuelto a ser contratados, han iniciado una protesta en una de las grúas sin uso de Navantia en San Fernando. La empresa, lejos de dialogar con los trabajadores e intentar solucionar la situación, ha intentado, incluso obstaculizar el acceso de compañeros y compañeras que han intentado acceder a quienes están protestando y proporcionarles comida.

Por todo ello, se presenta la presente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Reunirse inmediatamente con los trabajadores y trabajadoras para atender sus reivindicaciones.
- Adoptar las medidas pertinentes para eliminar las listas negras y las sanciones por actividad sindical de Navantia y sus contratistas y empresas auxiliares.
- Adoptar las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad y calidad del empleo en Navantia y sus empresas auxiliares.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2026.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 513

17 de abril de 2026

Pág. 13

OTROS TEXTOS

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

120/000046

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular

Autor: Doña Laura Fernández Tabares y otro

Proposición de Ley integral contra el acoso escolar y prevención del suicidio infanto juvenil.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín Oficial de la Cortes Generales, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

cve: BOCG-15-D-513